RESOLUCIÓN NO. 2064
(31 DE JULIO DE 2026**)**

Por la cual se adjudica la Contrato De Interventoría No. N-S0142-06-2026.
LA GERENTE DE LA ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE TUMACO
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, la ESE Centro Hospital Divino Niño de Tumaco fue creada mediante el Acuerdo No. 010 del 30 de septiembre de 2003, a través del cual el Concejo Municipal de Tumaco modificó el Acuerdo No. 004 de 1999, constituyendo la Empresa Social del Estado cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 10 de 1993.

Que, en virtud de estas disposiciones, la ESE presta servicios de salud de primer nivel en todo el municipio de Tumaco, a través de treinta y cinco (35) puestos de salud habilitados, garantizando atención con oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia.

Que, en la ciudad de San Andrés de Tumaco, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), siendo las 10:00 a.m., en la Oficina Jurídica de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño, ubicada en el Barrio Ciudadela, sector Nuevo Horizonte, se dio apertura a la audiencia pública de adjudicación del proceso de selección identificado como **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N-S0142-06-2026.,** conforme a lo previsto en el Manual de Contratación mediante Convocatoria Pública, adoptado mediante Resolución No. 1733 del 11 de junio de 2025, específicamente en su numeral 10.3; así como en lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 del 10 de junio de 2025, que modificó el Acuerdo No. 006 del 28 de agosto de 2014, artículo 15, regulando esta modalidad de contratación.

Que, la presente actuación se realiza igualmente en cumplimiento de lo señalado en el Parágrafo 2 de la Resolución No. 2053 del 2 de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, el objeto del proceso es realizar la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA NO. N-S0141-06-2026, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD BUCHELI DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO."**

Que, la audiencia fue presidida por la jefe de la Oficina Jurídica, **IVETH KATERINE ORTIZ**, y por la Gerente, **EIDIS MÓNICA RODRÍGUEZ QUIÑONES**, quien instaló la sesión conforme al orden del día establecido.

Que, se verificó la asistencia de los interesados, registrándose únicamente la participación del proponente el arquitecto **JOSE MANUEL RAYO OBANDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.535.399 expedida en Cali (Valle del Cauca) con Matricula Profesional No. A363322010-16535399., único oferente dentro del proceso.

Que, se dejó constancia de la no participación de veedurías ciudadanas en la audiencia.

Que, la Jefe de la Oficina Jurídica informó que el proceso fue publicado en la página web institucional conforme a lo previsto en el Estatuto y Manual de Contratación, garantizando la debida publicidad y transparencia, y que dentro del término establecido se recibió **una (1) única propuesta**, presentada por el arquitecto **JOSE MANUEL RAYO OBANDO.**

Que la propuesta presentada por el arquitecto **JOSE MANUEL RAYO OBANDO** cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional exigidos en la convocatoria y obtuvo un puntaje de cien (100) puntos sobre cien (100) posibles, conforme al informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador.

Que, no se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado y el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato al arquitecto **JOSE MANUEL RAYO OBANDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.535.399 expedida en Cali (Valle del Cauca) con Matricula Profesional No. A363322010-16535399.

Que, se otorgó el uso de la palabra a los asistentes y no se presentaron observaciones adicionales.

Que, la Gerente Encargada, con fundamento en el Manual de Contratación y demás normas aplicables, recomendó adjudicar el contrato al mencionado proponente, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos y obtener el puntaje más alto del proceso.

Que, siendo las 10:56 a.m. se dio por finalizada la audiencia pública de adjudicación, dejando constancia de lo actuado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato arquitecto **JOSE MANUEL RAYO OBANDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.535.399 expedida en Cali (Valle del

Cauca) con Matricula Profesional No. A363322010-16535399., Por cumplir con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en el proceso de evaluación.

Valor contrato: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($16.290.743,51 M/CTE).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina Jurídica y a la dependencia competente adelantar los trámites administrativos necesarios para la formalización del contrato adjudicado.

Se le advierte que dispone de un plazo de tres (3) días hábiles para la suscripción del contrato. En caso de no suscribirlo dentro de dicho término, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la entidad contratante quedará en libertad de seleccionar un nuevo proponente, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para la indemnización de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución al oferente participante, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente adjudicatario y publicar en la página web institucional, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés de Tumaco a los treinta y un (31) días del mes de jilio de dos mil Veintiséis (2026).

EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONES
Gerente
E.S.E. Centro Hospital Divino Niño